

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cheste y Valencia por Turia (V-1546).

Doña Constantina Añón Higón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cheste y Valencia por Turia (V-1546) en favor de don Enrique García Soucase, y esta Dirección General, en fecha 22 de abril de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.360-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carpio de Tajo y Torrijos (V-1.268).

Doña Luisa Carrillo Sánchez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carpio de Tajo y Torrijos (V-1.268) en favor de la comunidad «Herederos de Jesús González López», por fallecimiento del titular, y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1971 accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponde al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.361-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Releu y Villajoyosa (V-611) y entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714).

«La Unión de Benisa, S. A.» solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Releu y Villajoyosa (V-611), y entre Alcoy y Villajoyosa (V-1.714), en favor de don Andrés Burgoa González, y esta Dirección General, en fecha 31 de marzo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.362-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcoy y Bocairante (V-384).

Don Antonio Llopis Pascual solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcoy y Bocairante (V-384) a su favor, por fallecimiento de su padre, titular del servicio, y esta Dirección General, con fecha 4 de febrero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.358-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Miranda (V-2.722).

Doña Cecilia Fernández Pérez solicitó el cambio de titularidad en su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Miranda

(V-2.722), por fallecimiento de su padre, titular del mismo, y esta Dirección General, en fecha 23 de mayo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 24 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.359-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Olmeda de las Fuentes, con prolongación a Villar del Olmo (V-2.015).

Don Manuel Izquierdo Roldán solicitó el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento del titular, don Manuel Izquierdo Toledo, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Olmeda de las Fuentes, con prolongación a Villar del Olmo (V-2.015), y esta Dirección General, en fecha 20 de febrero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.363-A.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de la autopista Bilbao-Behobia. Proyecto: Reformado de trazado, p. k. 18 + 929 al punto kilométrico 21 + 487,555. Tramo III. Zaldívar-Elgoibar. Término municipal de Eibar y Elgoibar.

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1977, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1977; aprobado por la superioridad el proyecto de trazado correspondiente al citado tramo el 11 de abril de 1970 y aprobado el mencionado reformado el 25 de marzo de 1971, que conllevan implícita la necesidad de ocupación, de conformidad con el Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967; y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el referido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Eibar y Elgoibar al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del mismo, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores nacidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria, «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 22 de abril de 1971.—El Jefe regional.—1.120-D.